

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

7115 *Extracto de la Orden de 26 de febrero de 2026 por la que se convoca el Programa de Ayudas Hispanex para personas físicas en el ámbito universitario extranjero para la promoción exterior de la lengua y cultura españolas.*

BDNS(Identif.):891417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891417>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas que acrediten nacionalidad y/o residencia legal en alguno de los siguientes países: Estados Unidos, Canadá, Brasil, Japón, Corea del Sur, China, Filipinas e islas del Pacífico Hispano, Australia, Nueva Zelanda, Vietnam, India, Alemania, Francia, Países Bajos, Grecia, Bélgica, Polonia, Portugal, Reino Unido, Italia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Marruecos, Senegal y Guinea Ecuatorial- mediante publicaciones, proyectos de difusión culturales y creativos, investigaciones, reuniones y conferencias., y que tengan una vinculación laboral o académica actual con una universidad, centro de investigación o de enseñanza superior radicada en alguno de los países mencionados.

Segundo. Objeto.

Promoción exterior de la cultura, de la creación artística y de las lenguas españolas en los referidos países mediante publicaciones, investigaciones, reuniones y conferencias, así como proyectos de difusión culturales y creativos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 275, de 13 de noviembre de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas solo se podrán pedir para cubrir, como máximo, el 50% del coste total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, por vía electrónica, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede

electrónica del Ministerio de Cultura, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física, o bien obtener la clave concertada.

Madrid, 26 de febrero de 2026.- El ministro de Cultura, Ernest Urtasun Doménech.

ID: A260009058-1